

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 400
CASTRO, 18 de Julio del 2016.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 08.07.2016.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD GASTRONOMICA A y M LIMITADA

R.U.T. : 76.371.751- 8

ROL : 2 - 5922

CODIGO S.I.I. :

ACTIVIDAD ECONOMICA : ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RAPIDA

DOMICILIO COMERCIAL : SAN MARTIN N° 547 - LOCAL M-18 - PISO 4

DOMICILIO PARTICULAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



MONTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE



SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES